



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con veinte minutos del veintidós de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-169/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y candidata electa por el Partido Acción Nacional para ser postulada al cargo de Gobernadora del Estado de Chihuahua, en contra de **Javier Corral Jurado** en su carácter de Gobernador del Estado de Chihuahua; **Luis Fernando Mesta Soulé** en su carácter de Secretario General y **Manuel del Castillo Escalante** en su carácter de Coordinador de Comunicación Social, ambos de Gobierno del Estado de Chihuahua y/o quien resulte responsable, por la presunta realización de actos que, desde la óptica de la denunciante, pudieran constituir violaciones a los párrafos séptimos y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y calumnia, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de mayo de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La documentación descrita en la constancia y cuenta emitidas por el Secretario General por medio de las cuales se hace constar la recepción del expediente en que se actúa; 2. El informe de verificación rendido por la Secretaría General, por medio del cual considera que el presente expediente se encuentra integrado de forma debida, y 3. El acuerdo emitido a través del cual se turna el expediente PES-169/2021 al Magistrado Instructor.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 1) inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-169/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE: en términos de ley.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante el
Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY**
FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General